

TÉRMINOS DE REFERENCIA

(CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)

CONSULTORÍA PARA INVESTIGADOR SOCIAL ORIENTADA A IDENTIFICAR LOS FACTORES SOCIO EDUCATIVOS RELACIONADOS A LA ELECCIÓN DE CARRERAS STEM PARA 300 NIÑAS DE LAS COMUNIDADES DE COROICO Y VIACHA, JUNTO A CHICAS WASKIRIS

1. ANTECEDENTES

El Fondo de Innovación (FI), financiado por el Gobierno alemán e implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, constituye un mecanismo para el apoyo a proyectos de carácter político-estratégico.

El objetivo del Fondo de Innovación (FI) es apoyar la ejecución de proyectos innovadores de transformación política y social para el desarrollo y la promoción del estado de derecho, democracia, derechos humanos y buena gobernanza. Su alcance contempla además temas relacionados con reformas estructurales del Estado, la mitigación de las consecuencias de la pandemia del COVID-19 y temas focales de la cooperación alemana como medio ambiente, desarrollo rural, energías renovables, agua potable y saneamiento básico.

El FI es coordinado de forma conjunta entre la Vicepresidencia del Estado Plurinacional y la Cooperación Alemana, a través de la Embajada de Alemania y la GIZ. El Fondo comenzó a operar al inicio de 2015 y tiene una duración hasta febrero de 2023. Los criterios para acceder al FI son: el carácter innovador, carácter político-estratégico, potencial multiplicador, la participación de diferentes niveles, tanto del Estado como de la sociedad civil, la relación con impactos negativos de la pandemia del COVID-19 y la sostenibilidad técnica y financiera.

Una de las medidas seleccionadas, en la cuarta convocatoria es el proyecto: “Impulso a mujeres adolescentes del área rural para ser futuras profesionales STEM desde su comunidad” que fue asignado a la Sociedad Civil: Chicas Waskiris. Dentro del proyecto, el objetivo principal responde a incrementar la intención de seguir carreras en áreas de ciencia, ingeniería, tecnología y matemáticas (Carreras STEM) en adolescentes mujeres de dos municipios seleccionados a través de talleres presenciales y orientación vocacional.

Entre la población adolescente en Bolivia, las mujeres no suelen considerar estudiar en carreras de Ciencias, Ingeniería, Tecnología o Matemática (carreras STEM) o carreras técnicas relacionadas de forma habitual. Esta situación es evidente en el área rural, donde las condiciones de acceso a la información y la orientación vocacional están muy limitadas.

2. El proyecto contribuirá a la disminución de las disparidades de género en carreras STEM con énfasis en la inclusión de mujeres del área rural, lo que se relaciona directa e indirectamente con la contención de problemas prioritarios de salud pública y bienestar como ser violencia (Ley 348) y embarazo adolescente (Ley 548). **OBJETIVO GENERAL**

Identificar los factores socio educativos de impacto para la elección de una carrera en el área STEM por parte de las becarias de Chicas Waskiris en los municipios de Viacha y Coroico.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los factores que influyen de manera positiva o negativa para que las becarias elijan o no una carrera STEM.
- Establecer un plan de intervención con acciones y procedimientos para incentivar de manera efectiva el interés a las áreas STEM por parte de las becarias de Chicas Waskiris.

4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

- Realizar un diagnóstico por cada municipio determinando los factores que influyen de manera positiva o negativa en la decisión de las adolescentes para considerar una carrera STEM a nivel universitario o técnico. El mismo deberá considerar y cualquier otro factor relevante y útil o relacionado a la problemática, considerando: Desconocimiento sobre las ofertas académicas y la existencia de estas carreras, así como el alcance o la importancia que tienen en diferentes ámbitos de la vida social, cultural y económica.
- Falta de apoyo o rechazo del entorno familiar o social, ante la decisión de optar por estudiar carreras STEM, relacionado con los estereotipos de género asociados a los roles, oficios o profesiones que socialmente se consideran aptos para las mujeres.
- Discriminación, rechazo y acoso en el ámbito académico colegial y general.
- Falta de opciones laborales para mujeres en ámbitos científicos y tecnológicos por parte de entidades públicas y privadas dentro y fuera del municipio.
- Elaborar un plan de intervención con acciones y procedimientos para afrontar la problemática y recomendaciones para fortalecer la opción hacia áreas STEM desde la educación en colegio en función a los resultados y puntos determinados en el informe diagnóstico.
 - Documentación fotográfica del trabajo realizado. Lista y registro de entrevistados por comunidad Memoria fotográfica.
- Elaboración de encuesta de intención de elección de carreras STEAM en coordinación con personal GIZ y otros
- Integrar elementos relacionados al impacto de la pandemia (a nivel educativo) en todos los instrumentos a realizar.

5. METODOLOGÍA

- Abordaje cualicuantitativo.
- Entrevistas con distintos actores de la comunidad que deberían incluir: Director*a de colegio o supervisor*a de ciclo, representantes de padres de familia, maestros y estudiantes.
- Análisis y planteamiento del plan de gestión con las recomendaciones para mejorar la opción por carreras STEM.

6. PRODUCTOS/INFORMES

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1.	Diagnóstico de factores que influyen de manera positiva o negativa en la decisión para considerar, continuar y culminar una carrera STEM a nivel universitario o técnico en los municipios de Viacha y Coroico	31-03-2023
2.	Plan de gestión con acciones y procedimientos para la intervención en la problemática identificada, con recomendaciones para fortalecer la opción hacia áreas STEM desde la educación en colegio.	15.04.2023

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos al Asesor Técnico de la GIZ.

7. FORMATO PARA ENTREGA

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato físico y digital.

8. COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con la relacionista del proyecto y Asesor Técnico GIZ.

9. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará en colegios de los municipios de Viacha y Coroico, departamento La Paz - Bolivia.

10. VIAJES OFICIALES

Se requieren viajes a los municipios a intervenir. El/la consultor/a deberá incluir y detallar en la oferta económica los costos de viajes, hospedaje y viáticos según propuesta de intervención.

11. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se realizará en 20 días hábiles comprendidos entre el 01/03/2023 y el 15/04/2023.

10 días en el mes de Marzo y 10 días en el mes de Abril.

12. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil

Formación y experiencia (35%)

- **Formación:**
 - ✓ Licenciado (a) en sociología, psicología, antropología, ciencias de la educación.

- ✓ Estudios de posgrado relacionados a las características del trabajo.
- **Experiencia profesional general** de 3 años comprobada de trabajo
- **Experiencia específica:**
 - ✓ 1 años de trabajo en diagnósticos socio - educativos.
 - ✓ Experiencia en recolección de datos, realización de encuestas, actividades de apoyo a la juventud, realización de planes de gestión en áreas sociales y educativas y trabajo con jóvenes.
 - ✓ Trabajos de investigación (deseable)
 - ✓ Se valorará comunicación en Aymara y manejo de herramientas de visualización para los resultados.
 - ✓ Experiencia de trabajo con jóvenes y en provincia.

Propuesta técnica (35%)

EL/la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

Propuesta económica (30%)

El/la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio de consultoría que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de los/las proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación técnica (Formación, experiencia y propuesta técnica).

13. FORMA DE PAGO

Nº de pago	Producto o informe a entregar	Fechas	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)
1	Diagnóstico de factores que influyen de manera positiva o negativa en la decisión para considerar, continuar y culminar una carrera STEM a nivel universitario o técnico en los municipios de Viacha y Coroico	31-03-2023	10 días
2	Plan de gestión con acciones y procedimientos para la intervención en la problemática, recomendaciones para fortalecer la opción hacia áreas STEM desde la educación en colegio.	15-04-2023	10 días

14. FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

16. BIOSEGURIDAD Y DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

Bioseguridad:

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado donde se desarrolle la consultoría deben ser cumplidas por la Empresa. Esta obligación comprende cualquier desplazamiento a otro estado por parte de la Empresa dentro del marco de la ejecución de la presente consultoría.

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

Desarrollo:

La Empresa deberá avisar a GIZ a tiempo cuando se den atrasos debido a circunstancias originadas por la pandemia. Se deberá evaluar realizar adaptaciones necesarias al contrato.

De no poder ejecutarse parte de la consultoría o en su totalidad, por una cuarentena y/o Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio, y/o Estado de Emergencia Sanitaria y/o coyuntura de la pandemia COVID-19 y/o cualquier otro evento no imputable a las partes que califique como Fuerza Mayor lo impidiese, dado el caso se podrá elaborar una adenda al contrato o GIZ podrá dar por finalizado el contrato, sin responsabilidad ni pago de indemnización alguna. Se pagará única y exclusivamente los servicios efectivamente prestados que correspondan a trabajos efectivamente realizados. La resolución será comunicada por GIZ mediante correo electrónico a la dirección que consigne la Empresa.

Cualquier prórroga al contrato deberá constar necesariamente en una Adenda.

Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).